

Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública

RESOLUCIÓ d'11 d'abril de 2023, de la consellera de Justícia, Interior i Administració Pública, per la qual es publica la relació definitiva de persones que han superat les proves selectives d'accés al cos de serveis auxiliars generals de l'Administració de la Generalitat, escala conducció de vehicles d'alts càrrecs C2-02-01, sector administració general, convocatòria 147/18, torn de promoció interna, pel sistema de concurs oposició i procés d'estabilització d'ocupació, corresponents a l'oferta d'ocupació pública de 2018 per al personal de l'Administració de la Generalitat. [2023/4009]

Una vegada concloues les proves selectives per a l'accés al cos indicat més amunt, convocades mitjançant l'Ordre 96/2020, de 16 de setembre, de la Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública (DOGV núm.8915, de 29.09.2020), i d'acord amb el que s'assenyala en l'article 19 del Decret 3/2017, de 13 de gener, del Consell, pel qual s'aprova el Reglament de selecció, provisió de llocs de treball i mobilitat del personal de la funció pública valenciana, i en la base 10 de la convocatòria, pertoca la publicació, en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de la relació definitiva de persones aprovades, i es concedeix termini per a presentar la documentació exigida.

Per tot el que s'ha exposat, i en virtut de la competència atribuïda en la lletra *i* de l'apartat 1 de l'article 9 de la Llei 10/2010, de 9 de juliol, de la Generalitat, d'ordenació i gestió de la funció pública valenciana, en relació amb l'article 18 del Decret 3/2017, anteriorment esmentat, així com en la base 10 de la convocatòria 147/18, i a proposta del director general de Funció Pública, resol:

Primer

Publicar, a proposta de l'òrgan tècnic de selecció, la relació de persones que han superat les proves selectives, per ordre de puntuació, i que s'assenyalen en l'annex de la present resolució.

Segon

Les persones relacionades hauran de presentar davant de la Direcció General de Funció Pública, en el termini de 10 dies hàbils comptats des de l'endemà de la publicació de la present resolució en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, d'acord amb el que s'estableix en el Decret llei 12/2022, de 23 de setembre, del Consell, la documentació que corresponga a fi d'acreditar que reuneixen tots els requisits exigits en la convocatòria. La documentació exigida s'estableix en la base 10 de la convocatòria, que es reproduïx a continuació:

«(...)

a) Fotocopia del DNI o NIE.

b) Fotocopia compulsada del títol acadèmic exigible segun lo establecido en la base 2.1.2 de la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero fotocopia compulsada de la credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Aquest requisito no serà de aplicació a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

c) Declaración jurada de no haber sido separada o separado, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitada o inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional o escala objeto de la convocatoria. En el caso del personal laboral, no hallarse inhabilitado por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder.

Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2023, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se publica la relación definitiva de personas que han superado las pruebas selectivas de acceso al cuerpo de servicios auxiliares generales de la Administración de la Generalitat, escala conducción de vehículos de altos cargos C2-02-01, sector administración general, convocatoria 147/18, turno de promoción interna, por el sistema de concurso-oposición y proceso de estabilización de empleo, correspondientes a la oferta de empleo público de 2018 para el personal de la Administración de la Generalitat. [2023/4009]

Concluidas las pruebas selectivas para el acceso al cuerpo arriba indicado, convocadas mediante la Orden 96/2020, de 16 de septiembre, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública (DOGV 8915, 29.09.2020), y de acuerdo con lo señalado en el artículo 19 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, y en la base 10 de la convocatoria, procede la publicación, en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de la relación definitiva de personas aprobadas, y se concede plazo para presentar la documentación exigida.

Por todo lo expuesto, y en virtud de la competencia atribuida en la letra *i* del apartado 1 del artículo 9 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de ordenación y gestión de la función pública valenciana, en relación con el artículo 18 del Decreto 3/2017, anteriormente citado, así como en la base 10 de la convocatoria 147/18 y a propuesta del director general de Función Pública, resuelvo:

Primero

Publicar, a propuesta del órgano técnico de selección, la relación de personas que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación, y que se relacionan en el anexo de la presente resolución.

Segundo

Las personas relacionadas deberán presentar ante la Dirección General de Función Pública, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, conforme a lo establecido en el Decreto ley 12/2022, de 23 de septiembre, del Consell, la documentación que proceda a fin de acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. La documentación exigida se establece en la base 10 de la convocatoria, que se reproduce a continuación:

«(...)

a) Fotocopia del DNI o NIE.

b) Fotocopia compulsada del títol acadèmic exigible segun lo establecido en la base 2.1.2 de la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero fotocopia compulsada de la credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

c) Declaración jurada de no haber sido separada o separado, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitada o inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional o escala objeto de la convocatoria. En el caso del personal laboral, no hallarse inhabilitado por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder.

Tratándose de personas nacionales de otros estados, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su estado el acceso al empleo público.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones de los puestos de trabajo ofertados.

e) Quienes superen las pruebas selectivas, acreditarán sus conocimientos de valenciano mediante la presentación de los certificados, diplomas o títulos que hayan sido homologados por la Generalitat, o mediante la realización de un ejercicio específico al efecto. El personal que no pueda acreditar dichos conocimientos deberá realizar los cursos de perfeccionamiento que, a aquest fin, se realizarán a través del Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP) en coordinación con la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià.

Según lo preceptuado en el artículo 20 del Decreto 3/2017, del Consell, de 13 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos y movilidad del personal de la función pública valenciana, quienes superen las pruebas selectivas, acreditarán sus conocimientos de valenciano en el correspondiente Grau Elemental o B1, mediante certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià.

f) Fotocopia compulsada del permiso de conducir tipo B.

10.2. Las personas que superen las pruebas selectivas y que solicitan una de las exenciones o bonificaciones de las establecidas en la base 5, deberán presentar adicionalmente, fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de la concurrencia de tal exención o bonificación.

(...».

Les persones seleccionades que, dins del termini indicat, i excepte casos de força major, no presenten la documentació acreditativa o les que, a la vista d'aquesta documentació, no posseïsquen algun dels requisits exigits, no podran ser nomenades personal de la Generalitat, sense perjudici de la responsabilitat en què puguen haver incorregut per falsedat en les sol·licituds de participació.

Tercer

A fi d'assegurar la cobertura de les places convocades, quan es produïsquen renúncies de les persones seleccionades, abans del nomenament o presa de possessió, la Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública podrà requerir a l'òrgan tècnic de selecció una relació complementària de les persones que seguïsquen a les proposades, per al possible nomenament com a personal funcionari de carrera.

La present resolució posa fi a la via administrativa i, contra aquesta podrà interposar-se un recurs potestatiu de reposició en el termini d'un mes comptat des de l'endemà de la publicació en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, davant del mateix òrgan que ha dictat l'acte contra el qual es recorre, d'acord amb el que es disposa en els articles 123 i 124 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques, o, directament, un recurs contenciós administratiu davant els jutjats contenciosos administratius de València, en el termini de dos mesos comptats des de l'endemà de la publicació en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, d'acord amb el que s'estableix en els articles 8, 14.2 i 46 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la jurisdicció contenciosa administrativa.

Tot això sense perjudici que les persones interessades puguen fer ús, si escau, de qualsevol altre que estimen procedent.

València, 11 d'abril de 2023.– La consellera de Justícia, Interior i Administració Pública: Gabriela Bravo Sanestanislaó.

Tratándose de personas nacionales de otros estados, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su estado el acceso al empleo público.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones de los puestos de trabajo ofertados.

e) Quienes superen las pruebas selectivas, acreditarán sus conocimientos de valenciano mediante la presentación de los certificados, diplomas o títulos que hayan sido homologados por la Generalitat, o mediante la realización de un ejercicio específico al efecto. El personal que no pueda acreditar dichos conocimientos deberá realizar los cursos de perfeccionamiento que, a este fin, se realizarán a través del Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP) en coordinación con la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià.

Según lo preceptuado en el artículo 20 del Decreto 3/2017, del Consell, de 13 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos y movilidad del personal de la función pública valenciana, quienes superen las pruebas selectivas, acreditarán sus conocimientos de valenciano en el correspondiente Grau Elemental o B1, mediante certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià.

f) Fotocopia compulsada del permiso de conducir tipo B.

10.2. Las personas que superen las pruebas selectivas y que solicitan una de las exenciones o bonificaciones de las establecidas en la base 5, deberán presentar adicionalmente, fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de la concurrencia de tal exención o bonificación.

(...».

Las personas seleccionadas que, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación acreditativa o las que, a la vista de esta documentación, no posean alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas personal de la Generalitat, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Tercero

Con objeto de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de las personas seleccionadas, antes de su nombramiento o toma de posesión, la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública podrá requerir al órgano técnico de selección una relación complementaria de las personas que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, ante el mismo órgano que ha dictado el acto recurrido, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o, directamente, un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contencioso-administrativos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, conforme a lo establecido en los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan hacer uso, en su caso, de cualquier otro que estimen procedente.

València, 11 de abril de 2023.– La consellera de Justicia, Interior y Administración Pública: Gabriela Bravo Sanestanislaó.

ANNEX / ANEXO

RELACIÓ DE PERSONES APROVADES, PER ORDRE DE PUNTUACIÓ, CONVOCATÒRIA 147/18
RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN, CONVOCATORIA 147/18

Promoció interna
Promoción interna

<i>DNI</i>	<i>Cognom 1 / Apellido 1</i>	<i>Cognom 2 / Apellido 2</i>	<i>Nom / Nombre</i>	<i>Nota final / Nota final</i>
***4872**	PICO	SANCHEZ	JORGE	79,48
***1545**	CREMADES	REYES	JOSE	78,77
***6511**	PASTOR	CARRATALA	EUSEBIO	72,46
***8221**	GINER	CARRILLO	SERGIO	71,65
***8169**	RODRIGUEZ	MARTINEZ	RAFAEL	70,02
***7633**	FERNANDEZ	ESCOBEDO	ANTONIO	68,08
***0936**	DESCALÇ	ORTIZ	JOSE MANUEL	67,71